



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza SUV-04, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se declara PARTICIPANTE al C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN.

3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, aplicó al C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN, las siguientes pruebas de competencia docente:

- a. Análisis escrito del programa de estudios;
- b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
- c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.

4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se le notifica al C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** La prueba identificada como la número 1, según la guía del aspirante para las plazas del Sistema de Universidad Virtual, consistió en "un análisis de una de las unidades de aprendizaje del plan



de estudios del programa educativo a fortalecer, de acuerdo a la plaza a la que aspira". Tendrá una calificación de máximo 30 puntos y mínimo aprobatorio de 20 puntos. Quien suscribe presentó 15 cuartillas en los formatos debidos, y se obtuvo una calificación de 12 Puntos. Se obtuvo una calificación de regular en los siguientes elementos a evaluar: 1 Y 2; del 4 al 7; y del 9 y 10, y son los resultados que Impugno en lo particular.

- o **Prueba 3:** La prueba identificada como la número 3, según la guía del aspirante, consistió en realizar "una simulación de asesoría de un curso en línea". Esta prueba tendría una calificación de máxima de 36 puntos y mínima de 24 puntos. Se realizó la prueba del 17 al 25 de noviembre del año en curso, en los tiempos que definió la autoridad y se obtuvo una calificación de 10.4 puntos. Se obtuvo una calificación de deficiente en los Sigüientes elementos a evaluar del 3 al 7, los cuales impugno en lo particular. Además, en los elementos 1, 2 y 8, se obtuvo una calificación de regular los cuales impugno en lo particular.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** 1. Pertinencia de la Unidad de aprendizaje en el plan de estudios, el agravio procede y se califica como bueno con un puntaje de 2, por que explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la unidad de aprendizaje con el perfil de egreso, procede el agravio y se califica como bueno con un puntaje de 2, considerando que define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Se ratifica el resultado bueno con 2 puntos, considerando que especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se ratifica la calificación de regular, con puntaje de 1 puntos, ya que describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 5. Pertinencia de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la unidad de aprendizaje. Procede el agravio y se califica como bueno, con puntaje de 2 puntos, considerando que describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas. 6. Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la unidad de aprendizaje. Procede el agravio y se califica como bueno, con puntaje de 2 puntos, en virtud que valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 7. Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje, procede el agravio y se califica como bueno, con puntaje de 2 puntos, considerando que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. 8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos, se ratifica la evaluación como buena, con 2 puntos, considerando que analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y



actualiza la bibliografía. 9. Propuesta de incorporación de TIC (Software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc). Procede el agravio y se califica como bueno con puntaje de 2, Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica. 10. Expresión escrita y requisitos de forma, procede el agravio y se califica como bueno con un puntaje de 2 puntos, considerando que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 12 a 19 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 3:** 1. Debido a que el Comite de Apoyo Técnico ratificó que la prueba 1 no fue aprobada, los agravios a los que el sustentante hace mención respecto a la prueba 3, se le manifiesta que debido a que en la convocatoria en el rubro VI. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, en la SEGUNDA ETAPA.- PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, numeral 6, se establece que quien no apruebe las pruebas será declarado PARTICIPANTE NO APROBADO, ya no sería eficaz entrar al estudio de sus agravios de la prueba 3, debido a que no acreditó la prueba 1.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

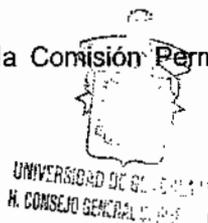
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza SUV-04, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MONROY CÁRDENAS FERNANDO JOAQUÍN, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



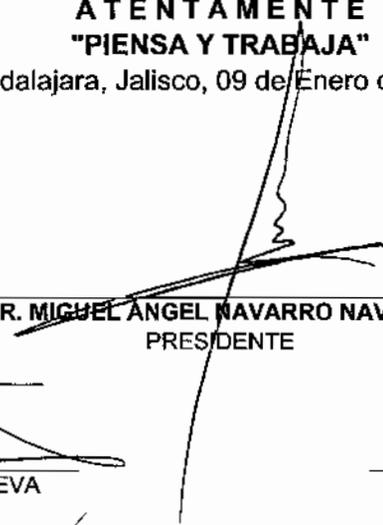
(Handwritten signatures)

(Handwritten initials)



**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



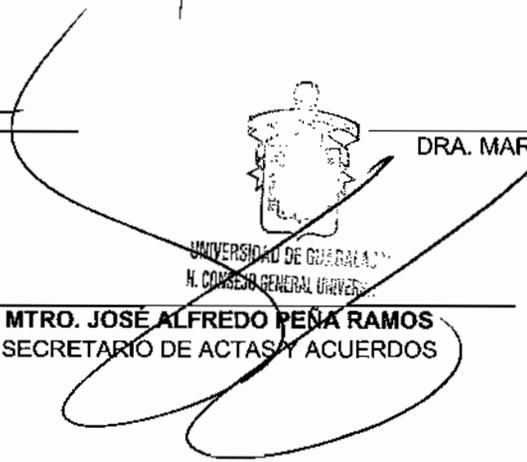
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



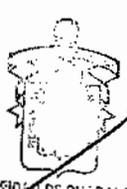
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
N. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS